

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE FOMENTO

**Resolución del Jefe de la Demarcación relativa a la información pública sobre necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción: Variante de Sonseca. Carretera N-401 de Madrid a Ciudad Real por Toledo. Puntos kilométricos 90,5 al 99,6 y documento complementario. Tramo: Ajofrín-Sonseca.**

Aprobado definitivamente por la Subdirección General de Proyectos, con fecha 7 de febrero de 2000, el proyecto de construcción: «Variante de Sonseca. Carretera N-401 de Madrid a Ciudad Real por Toledo, puntos kilométricos 90,5 al 99,6 y documento complementario. Tramo: Ajofrín-Sonseca».

Esta Demarcación de Carreteras, para subsanar los posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes y derechos afectados incluida en el citado proyecto y con la finalidad de solicitar de la Superioridad la declaración de urgencia, somete dicha relación a información pública para que en el plazo de veinte días y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, en relación con los artículos 17, 18 y 19 de la citada Ley, los posibles interesados, personándose en los Ayuntamientos de Ajofrín, Sonseca y Orgaz (Toledo) o bien en la Demarcación de Carreteras de Castilla-La Mancha (plaza de Santa Clara, 7, 45071 Toledo), puedan comprobar el contenido de dicha relación y los planos parcelarios correspondientes, solicitando las rectificaciones a que hubiere lugar.

Toledo, 30 de mayo de 2000.—El Jefe de la Demarcación, Teodoro Abad Ortiz.—35.520.

**Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Fomento. Referencia: 637-RENFE/00.**

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa «Construcción de una base para mantenimiento de infraestructuras», en el término municipal de Castellón de la Plana, cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo, por tanto, aplicable a las mismas su artículo 153, así como los preceptos contenidos en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública, durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación a que continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular, por escrito, ante este Departamento,

las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Castellón de la Plana estarán, a disposición de los propietarios afectados, los planos generales de expropiación relativos al municipio referenciado.

#### Término municipal de Castellón de la Plana

Finca número	Referencia catastral	Titular y domicilio	Ocupación m <sup>2</sup>
1	1292417	Don Vicente Prades Mateu, avenida Casalduch, 52, Castellón.	91
2	1292416	«Pabrama, Sociedad Anónima», calle Enrique Gimeno, 92, Castellón.	184
3	1292415	Cerámicas Gaya, carretera N-340, punto kilométrico 63,00 (Castellón).	242
4	1292412	Don Enrique Sánchez Gil, gran vía Tárrega Monteblanco, 166, Castellón.	38
5	0992006	Karex Spain, Diagonal, 534, Barcelona.	1.301
6	S/C	Ayuntamiento de Castellón de la Plana, plaza Mayor, 1, 12001 Castellón de la Plana.	839

Madrid, 28 de abril de 2000.—El Subdirector general de Administración y Gestión Financiera, Luis Padial Martín, P. D. (Orden 14 de enero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 16).—37.400.

**Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Fomento. Referencia: 638-RENFE/00.**

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa, «Rectificación de curvas, mejora de trazado y renovación de vía entre Medina del Campo y Salamanca, punto kilométrico 0/000 al 5/000, línea Medina del Campo-Fuentes de Oñoro», en el término municipal de Medina del Campo (Valladolid), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto, aplicable a las mismas su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación a que continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid), estarán a disposición de los propietarios afectados, los planos generales de expropiación relativos al municipio referenciado.

#### Término municipal de Medina del Campo (Valladolid)

Finca número	Polígono	Parcela	Titular y domicilio	Ocupación m <sup>2</sup>
1	7	86-2	Don Luis Boya Mota y seis hermanos, calle Logroño, 31, bajo, 47400 Medina del Campo.	8.597
2	7	82	Doña Mercedes Romero Gutiérrez, avenida Portugal, 33, bajo, 47400 Medina del Campo.	4.795
3	7	83	Doña Mercedes Romero Gutiérrez, avenida Portugal, 33, bajo, 47400 Medina del Campo.	9.020
4	7	50-1	Doña Paula Navas, calle Nueva del Amparo, 4, 47400 Medina del Campo.	3.150
5	9	80-1	Don Manuel García Panchón, calle San Lázaro, 68, primero, 47400 Medina del Campo.	260
6	9	87	Doña Juana Caballero Pestaña.	220
7	9	86-2	Don Julián y don Alberto Álvarez Salvador, calle Valladolid, 57, bajo, 47400 Medina del Campo.	430
8	9	86-1	Don Julián y don Alberto Álvarez Salvador, calle Valladolid, 57, bajo, 47400 Medina del Campo.	3.354

Finca número	Poligono	Parcela	Titular y domicilio	Ocupación m <sup>2</sup>
9	9	52-2	Don Fermín Fernández Fernández.	5.820
10	9	50	Doña Carmen Alonso Gómez.	701

Madrid, 28 de abril de 2000.—El Subdirector general de Administración y Gestión Financiera, Luis Padial Martín, P. D. (Orden 14 de enero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 16).—37.401.

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares por la que el Consejo de Administración autoriza la transferencia del contrato de prestación del servicio público de estiba desestiba en el Puerto de Palma, a la empresa «Estibadora Palmaport, Sociedad Limitada».**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2000, adoptó, entre otros, el acuerdo de autorizar la transferencia del contrato de prestación del servicio público de estiba y desestiba en el Puerto de Palma, suscrito con la empresa «Iscomar, Sociedad Anónima», a la empresa «Estibadora Palmaport, Sociedad Limitada».

Palma de Mallorca, 23 de mayo de 2000.—El Presidente, Francesc Triay Llopis.—El Secretario, Jaume Ferrando Barceló.—35.479.

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares por la que el Consejo de Administración autoriza la transferencia del contrato de prestación del servicio público de estiba y desestiba en el Puerto de Ibiza, a la empresa «Náutica Pitiusas, Sociedad Limitada».**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2000, adoptó, entre otros, el acuerdo de autorizar la transferencia del contrato de prestación del servicio público de estiba y desestiba en el Puerto de Ibiza, suscrito con la empresa «Iscomar», a la empresa «Náutica Pitiusas, Sociedad Limitada».

Palma de Mallorca, 23 de mayo de 2000.—El Presidente, Francesc Triay Llopis.—El Secretario, Jaume Ferrando Barceló.—35.487.

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares por la que el Consejo de Administración autoriza la transferencia del contrato para la explotación de un edificio para servicios a usuarios en la Dársena de Can Barbará en el Puerto de Palma de Mallorca (referencia 49-GSP).**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2000, adoptó, entre otros, el acuerdo de autorizar la transferencia del contrato para la explotación de un edificio para servicios a usuarios en la Dársena de Can Barbará en el puerto de Palma de Mallorca, adjudicado a don Bernhard Von Borsstel, mediante Orden de fecha 25 de julio de 1999 (referencia 49-GSP) a favor de «Tomosqui, Sociedad Limitada».

Palma de Mallorca, 23 de mayo de 2000.—El Presidente, Francesc Triay Llopis.—El Secretario, Jaume Ferrando Barceló.—35.491.

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares, por la que el Consejo de Administración autoriza la transferencia del contrato de prestación del servicio público de estiba y desestiba en el Puerto de Ibiza a la empresa «Eurolineas Marítimas, S.A.L.».**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2000, adoptó, entre otros, el acuerdo

de autorizar la transferencia del contrato de prestación del servicio público de estiba y desestiba en el Puerto de Ibiza, suscrito con la empresa «Flemtamentos de Baleares, Sociedad Anónima», a la empresa «Eurolineas Marítimas, S.A.L.».

Palma de Mallorca, 23 de mayo de 2000.—El Presidente, Francesc Triay Llopis.—El Secretario, Jaume Ferrando Barceló.—35.483.

**Resolución de la Tercera Jefatura de Construcción de la Subdirección General de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias, de 6 de junio de 2000, por la que, a efectos expropiatorios, se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto constructivo «Integración urbana del ferrocarril en el municipio de Cádiz. Modificación número 1».**

El proyecto constructivo «Integración urbana del ferrocarril en el municipio de Cádiz, modificación número 1», está dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, por lo que, en virtud de su artículo 153, queda establecida la urgencia de ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras.

A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (en adelante LEF), de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957 (en adelante REF).

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que otorga el artículo 98 de la citada LEF y según lo señalado en su artículo 52:

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública, a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince días, computados en la forma establecida en el artículo 17 del mencionado REF, y convocar a los interesados que figuran en la relación que acompaña al presente anuncio para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas, acto que tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Cádiz, en la provincia de Cádiz, durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados, mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cádiz», servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados, por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes, que lo deseen, hacerse acompañar, a

su costa, de Peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la LEF, en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del REF, y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán los interesados formular por escrito, ante esta Tercera Jefatura (plaza de los Sagrados Corazones, número 7, 28036 Madrid), cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los correspondientes planos parcelarios de expropiación podrán ser consultados, además de en las dependencias de esta Jefatura, en las oficinas del Ayuntamiento de Cádiz.

Calendario para el levantamiento de actas previas a la ocupación: Ayuntamiento de Cádiz, día 12 de julio de 2000, a las diez horas.

Madrid, 6 de junio de 2000.—El Ingeniero Jefe, José Antonio Rein Duffau.—37.502.

*Relación de propietarios*

Término municipal de Cádiz (finca, referencia catastral, referencia registral, propietario): 7, 4724602, 6251, Ministerio de Defensa; 8, 4724602, 2192, Ministerio de Defensa.

**Resolución de la Tercera Jefatura de Construcción de la Subdirección General de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias, de 6 de junio de 2000, por la que, a efectos expropiatorios, se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto constructivo «Remodelación de la estación ferroviaria término de Cádiz».**

El proyecto constructivo «Remodelación de la estación ferroviaria término de Cádiz» está dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, por lo que, en virtud de su artículo 153, queda establecida la urgencia de ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras.

A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (en adelante LEF), de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957 (en adelante REF).

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que otorga el artículo 98 de la citada LEF y según lo señalado en su artículo 52:

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública, a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince días, computados en la forma establecida en el artículo 17 del mencionado REF, y convocar a los interesados que figuran en la relación que acompaña al presente anuncio para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas, acto que tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Cádiz, en la provincia de Cádiz, durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados, mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cádiz», servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.